

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral N° 2018-00450, efectuando la respectiva liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Igualmente se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO TITO ELIGIO VIVAS LINARES A FAVOR DE LA DEMANDADA COLPENSIONES

Agencias en derecho	
Primera Instancia a favor Demandada.....	\$100.000.00
Total.....	\$100.000.00

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2018 00450 00

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Tito Eligio Vivas Linares contra Colpensiones.

Habiéndose realizado por la Secretaría la liquidación de costas del proceso Ordinario de la referencia, habrá de aprobarse la misma.

De otra parte, se tiene que la Sala De Decisión Civil Familia Laboral N° 3 del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en providencia del 29 de julio de 2022 **CONFIRMÓ** la sentencia absolutoria del 16 de agosto de 2019, materia de consulta, por lo cual habrá de disponerse obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior.

Así las cosas, habrá de disponerse el archivo definitivo del expediente, previas las desanotaciones de rigor.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada en el proceso de la referencia, acorde a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial en providencia del 29 de

julio de 2022, mediante la cual **CONFIRMÓ** el fallo absolutorio materia de consulta, proferido por este Despacho el 16 de agosto de 2019.

TERCERO: DISPONER el archivo de las diligencias previas las desanotaciones de rigor.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 145 de fecha 28 de octubre de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cd7a43a868f885e4de3c77bccf1a3a8c42abe234c232f08eb9599001e02038**

Documento generado en 27/10/2022 03:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>